



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO: C/140/2021.

PARTE ACTORA: JOSÉ SANTOS KU HOIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta que de la revisión realizada a las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha señalada, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta secretariageneral12345@gmail.com, al cual se adjunta el oficio 093 del expediente MLC/SG/01/21 signado por Roger Augusto Medina Pacheco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Medio de Impugnación, interpuesto por el ciudadano José Santos Ku Hoil, en contra de los resultados electorales de las elecciones vecinales realizadas el pasado cinco de diciembre en la comunidad de Guadalupe Victoria, comunidad del señalado municipio; asimismo le informo que en la misma fecha siendo las nueve horas con diecisiete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por José Santos Ku Hoil, por medio del cual interpone el juicio ciudadano señalado. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentados a Roger Augusto Medina Pacheco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con el oficio 093 y anexos, así como al ciudadano José Santos Ku Hoil; dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por el



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

segundo de los mencionados, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/140/2021**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----